



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE JUNIO DE 2002	6240
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 16922

Convocante: OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
Unidad Licitadora: Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 003

Con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y los artículos 6 Fracc. IV, 16 Fracc. VI y 17 Fracc. IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Vehículos Terrestres de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56071001-003-02	\$1,300 Costo en compraNET: \$1,000	01/07/2002	02/07/2002 13:00 horas	09/07/2002 11:00 horas	16/07/2002 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	Vehículo tipo Pick-Up, con motor de 6 cilindros	9	Unidad
2	0000000000	Vehículo tipo Pick-Up, con motor de 4 cilindros	6	Unidad
3	0000000000	Vehículo utilitario	6	Unidad
4	0000000000	Vehículo tipo Sedán	57	Unidad
5	0000000000	Vehículo tipo Pick-Up, con motor de 4 cilindros	11	Unidad

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.compranet.gob.mx>, o bien en: Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

* La procedencia de los recursos es: Estatal.

* La forma de pago es: En convocante; en la Secretaría de Finanzas, previo oficio expedido en el Departamento de Concursos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de julio de 2002 a las 13:00 horas en: Sala de Juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro Villahermosa, Tabasco.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 9 de julio de 2002 a las 11:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 9 de julio de 2002 a las 11:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 16 de julio de 2002 a las 11:00 horas en Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: Subdirección de Bienes Muebles, de la Oficialía Mayor, ubicada en Paseo Tabasco 1504, Centro Administrativo de Gobierno, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 16:00 horas.

* Plazo de entrega: 15 días naturales a partir de la fecha del Fallo

* Las condiciones de pago serán: crédito 30 días.

Centro, Tabasco, 26 de junio de 2002
GERMAN CARDUZÁ LINARES
OFICIAL MAYOR
Rúbrica

No. 16819

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. ARCADIO SOSA ZURITA.
A DONDE SE ENCENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 557/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ALEJANDRA FRIAS ORTIZ, CON FECHAS CUATRO DE FEBRERO Y CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS EN TODO SU CONTENIDO DICE:-----

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la vía y el que juzga es competente para conocer del negocio judicial.-----

SEGUNDO.- La actora ALEJANDRA FRIAS ORTIZ, probó las proposiciones de hechos en que basó sus pretensiones y el demandado ARCADIO SOSA ZURITA fue declarado en rebeldía.----

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre ALEJANDRA FRIAS ORTIZ y ARCADIO SOSA ZURITA, el cual fue celebrado con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Oficial Primero del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, registrado en el Libro número 4 cero cuatro, del año de mil novecientos noventa y ocho, a foja 031751 (treinta y un mil setecientos cincuenta y uno), bajo el número de acta 656 (seiscientos cincuenta y seis), bajo el régimen de sociedad conyugal.-----

CUARTO.- Quedan en aptitud legal los divorciantes ALEJANDRA FRIAS ORTIZ y ARCADIO SOSA ZURITA de contraer nuevas nupcias a partir de que cause estado el juicio, con la taxativa de que la actora ALEJANDRA FRIAS ORTIZ podrá hacerlo hasta pasados ciento ochenta días después de la disolución del vínculo matrimonial.-----

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal que formaron los señores ALEJANDRA FRIAS ORTIZ Y ARCADIO SOSA ZURITA, para todos los efectos legales a que haya lugar, y en caso de existir bienes, deberán liquidarla y justificar la existencia de bienes en ejecución, mediante inventario y a través de partidor que para tales efectos designen.----

SEXTO.- Quedan a salvo los derechos de alimentos de la actora para que lo hagan valer como corresponda.-----

SÉPTIMO.- Una vez que queda firme el fallo, gírese atento oficio al citado oficial del Registro Civil para que realice las publicaciones y anotaciones de estilo y expida el acta de divorcio correspondiente, conforme a los numerales 105 y 266 del Código Civil para el estado de Tabasco, y 509 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad. Advirtiéndose que el lugar en que se confeccionó el acta de matrimonio que hoy se disuelve está fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil invocada, gírese atento exhorto al Juez competente de Tampico, Tamaulipas, para que se proceda realizar las anotaciones marginales correspondientes y en su caso a petición de parte interesada expida el acta de divorcio correspondiente previo el pago de los derechos que ocasione, así como también deberá publicar el extracto de esta sentencia en los términos declarados anteriormente. Queda facultado el Juez exhortado para girar y ----

elaborar el oficio indicado anteriormente. Acompáñese al exhorto copia debidamente certificada de la sentencia y del auto de ejecutoria para allegárselas al Oficial que levantó el acta de matrimonio.-----

OCTAVO.- No ha lugar al pronunciamiento sobre el pago de gastos y costas por tratarse de una cuestión del orden familiar.----

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la parte demandada en el domicilio en que fue legalmente emplazada, por estar en rebeldía.-----

DECIMO.- Háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno y archívese este expediente como asunto concluido.---- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, Juez Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Visto el razonamiento levantado por el Actuario Judicial adscrito al Juzgado de fecha primero de marzo del presente año, y del cual se desprende no haber podido notificar al Ciudadano ARCADIO SOSA ZURITA, la sentencia definitiva de fecha cuatro de febrero del dos mil dos en el domicilio en el que fue emplazado a juicio, por los motivos que expone; en consecuencia y de conformidad con el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena notificar los puntos resolutive de la referida sentencia a la parte demandada, por medio de un edicto que se publicarán por una sola vez en un periódico de mayor circulación y en el periódico oficial.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, que autoriza, certifica y da fe.-----

EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.**

No. 16917

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 103/2001, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, REI-MEMORIAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA SANTA HERNÁNDEZ VIUDA DE BOCANEGRA, CON FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: **AUTO DE INICIO.**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MARIA SANTA HERNÁNDEZ VIUDA DE BOCANEGRA, con su escrito de cuenta y anexos detallados en la cuenta secretarial, por medio del cual promueve en la vía de procedimientos judiciales no contenciosos DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para efectos de acreditar el Derecho de Posesión que tiene y que ha venido teniendo sobre el predio denominado "EL MILAGRO", el cual se encuentra ubicado en la Rancharía Rinconada de este Municipio de Jalapa, Tabasco, cuya superficie es de 7-44-92 (siete hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 550.00 Metros con Propiedad del Señor REFUGIO PRIEGO ANDRADE; al Sur 537.00 metros con Propiedad de los Señores NAPOLEÓN BOCANEGRA Y MARIA SANTA HERNÁNDEZ VIUDA DE BOCANEGRA; al Este 95.50 metros con propiedad del señor REFUGIO PRIEGO ANDRADE y al Oeste 192.00 metros con Predio del señor LUIS RAMON BOCANEGRA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 900, 901, 902, 903, 905, 906 y 907 del Código Civil en Vigor en el Estado, relacionados con los artículos 24, 291, 710, 711 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio en el Tribunal Superior de Justicia, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, dándose la intervención que por derecho le corresponde, así mismo dese vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, así como a los colindantes del predio motivo de esta diligencia, para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente que sea notificado el presente proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

TERCERO.- Por medio de edictos, dése amplia publicidad a la presente información en los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, (TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y PRESENTE), así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas; de igual forma expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos más concurridos como son.- El Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador; en el Mercado Público y en la ubicación del predio.-----

CUARTO.- En cuanto a la Información Testimonial solicitada por el promovente, dígaselo en el momento procesal oportuno se señalará fecha y hora para el desahogo de la misma.-----

QUINTO.- Así mismo, gírese atento oficio a la Delegación Agraria del estado con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efecto de que informe si el predio motivo de esta Diligencia pertenece o no a la Nación, adjuntándole copia simple del plano del predio motivo de esta diligencia.-----

SEXTO.- De igual forma gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, quien tiene su domicilio en la Avenida 27 de Febrero Número 1537, esquina con calle Uno, Colonia Reforma, de la Ciudad

de Villahermosa, Tabasco, para efectos de solicitar informes sobre si el inmueble sobre el que se pretende obtener posesión y el que se señale como algunas de sus colindancias cualquier cuerpo de agua de propiedad nacional o zona federal, pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.-----

SÉPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mayor proveer y con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria con Domicilio en Tejocotes número 164, esquina con calle Lirias, Colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible si el predio en cuestión pertenece o no a la Nación, y advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado gírese atento exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México Distrito Federal, quien a su vez deberá turnar al Ciudadano Juez Civil Competente de Primera Instancia de aquella Ciudad para los efectos de que ordene a quien corresponda se sirva llevar dicho oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio señalado en líneas anteriores, y una vez diligenciado dicho exhorto se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

OCTAVO.- Asimismo gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipio, para efectos de que dicha dependencia informe a este Juzgado si el predio rústico ubicado en la Rancharía Rinconada de este Municipio de Jalapa, Tabasco; cuya superficie es de 7-44-92 (siete hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: - al Norte 550.00 metros con Propiedad de los señores REFUGIO PRIEGO ANDRADE; al Sur 537.00 metros con Propiedad de los señores NAPOLEÓN BOCANEGRA Y MARIA SANTA HERNÁNDEZ VIUDA DE BOCANEGRA, al Este 95.50 metros con propiedad del señor REFUGIO PRIEGO ANDRADE y al Oeste 192.00 metros con predio del señor LUIS RAMON BOCANEGRA, pertenece o no al fundo legal de dicha dependencia.-----

NOVENO.- Se tiene como domicilio de la promovente para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones así como también cualquier tipo de documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle General Guadalupe Victoria número 610, de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación les reciban indistintamente a los Ciudadanos Licenciados ISIDORA GONZALEZ TORRE y REFUGIO MARTÍN SANTANA MORALES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDÍA CADENA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, LICENCIADA VIANEY CORDOVA PEREGRINO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en el acuerdo del día y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 1204 y se registró en el libro Gobierno bajo el número 103/2001.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.--

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
C. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.**

No. 16912

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 352/1999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOR DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL DE BANCO INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS DANIEL LEON ZAMORA Y LUISA DE LOS ANGELES CORNELIO LUNA, CON FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO Apoderado Legal la institución de crédito actora con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos no son discordantes entre si se aprueban para todos los efectos legales procedentes. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien Inmueble.-----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, UBACADO EN EL PASEO DE LAS FLORES NUMERO 308 DEL FRACCIONAMIENTO "GRANJAS JARDINES DE VILLAHERMOSA" DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 72.00 (SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 12.00 METROS, CON MERCEDES CAMPOS DE ZAPATA; AL SUR EN 12.50 METROS, CON LA CALLE PASEO DE LAS FLORES, AL ESTE EN 6.00 METROS, CON ANDADOR SIN NOMBRE; Y AL OESTE, EN 6.00 METROS CON LOTE NUMERO 79-A; INCLUYENDO DENTRO DE ESA AREA, UNA CASA HABITACION RESUELTA EN TRES NIVELES, DISTRIBUIDA EN ACCESO DIRECTO, SALA COMEDOR, ESTUDIO CON CLOSET, MEDIO BAÑO, COCINA, PATIO DE SERVICIO Y CUBO DE ESCALERAS A LA PLANTA ALTA, LA CUAL CONSTA DE: SALA DE T. V., DOS RECAMARAS CON CLOSET Y BAÑO COMPLETO CADA UNA Y CUBO DE ESCALERA A LA TERCER PLANTA O AZOTEA, EN DONDE SE LOCALIZA UN CUARTO DE SERVICIO Y BAÑO COMPLETO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 136.20 (CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, Y CON TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO CORRESPONDA, INSCRITO EN EL REGISTRO--

PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 14,650 PREDIO NUMERO 100,211 FOLIO NUMERO 11 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 392 PROPIEDAD DE LOS CIUDADANOS DANIEL LEON ZAMORA Y LUISA DE LOS ANGELES CORNELIO LUNA, AL CUAL SE LE FIJO UN VALOR \$387,300.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS ESTA CANTIDAD.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos Al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y explandase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EMMANUEL MENDEZ VARGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS.

1-2-3

No. 16916

DIVORCIO NECESARIO

Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro.

C. HERNAN HERNANDEZ PEREZ.

DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 376/2002, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO promovido por CECILIA ORTIZ MORALES en contra de HERNAN HERNANDEZ PEREZ, con fecha veintidós de Mayo del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra:-----

DIVORCIO NECESARIO
DE DOMICILIO IGNORADO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.--

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADA A LA CIUDADANA CECILIA ORTIZ MORALES, CON SU ESCRITO Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA COPIA FOTOSTATICA SIMPLE DE CARTA DE BAJA, COPIA FOTOSTATICA SIMPLE DE BAJA POR RENUNCIA, UNA ACTA DE MATRIMONIO ORIGINAL, DOS ACTAS DE NACIMIENTO ORIGINAL UNA COPIA FOTOSTATICA CERTIFICADA DE SENTENCIA 563/998, CUATRO CONSTANCIAS ORIGINALES, UNA COPIA FOTOSTATICA SIMPLE CON SELLO ORIGINAL DE SOLICITUD DE INVESTIGACION DE DOMICILIO, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, UNA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE INICIO DEL EXPEDIENTE NUMERO 202/2001, COPIA FOTOSTATICA SIMPLE DE CARTA DE RENUNCIA, Y COPIAS SIMPLAS QUE EXHIBE CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DE HERNAN HERNANDEZ PEREZ.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION IX Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 139 Y 131 Y FRACCION III 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE

DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE A VISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

TERCERO.- DEDUCIÉNDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL C. JOSE DEL CARMEN CORREA PEREZ, COORDINADOR DE DELEGADOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II PROCÉDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, (TABASCO HOY, PRESENTE, EL SURESTE, NOVEDADES DE TABASCO Y RUMBO NUEVO), PARA LOS FINES DE QUE HERNAN HERNANDEZ PEREZ, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLAS QUE AGOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFÍQUESE, CÓRRASE TRASLADO Y EMPLÁCESE A JUICIO AL DEMANDADO, HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A

CORRER AL DIA SIGUIENTE DE VENCIDO EL TERMINO PARA RECOGER EL TRASLADO, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA MISMA, DEBERA HACERLO REFIRIÉNDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESÁNDOLOS O NEGÁNDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS, ULTIMOS EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA; POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR SU CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSACION O RECONVENCION QUE EN DERECHO PROCEDA, ADVERTIDA DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACION A LA MISMA SERA DECLARADO EN REBELDIA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIÉRASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. DESELE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO CORRESPONDA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y AL MINISTERIO PUBLICO EN LOS CUBICULOS UBICADOS EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.-----

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA CECILIA ORTIZ MORALES, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

QUINTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES EN GIL Y SAENZ NUMERO DOSCIENTOS ONCE ALTOS, ESQUINA CON SANCHEZ ---

MAGALLANES EN ESTA CIUDAD, AUTORIZADO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS ANGEL ROMERO TEQUEXTLE Y MARTHA GUADALUPE MUÑOZ CALDERA, ASIMISMO OTORGANDO MANDATO JUDICIAL AL PRIMERO DE LOS ANTES MENCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 2892 Y 2894 DEL CODIGO CIVIL, DÍGASELE LA PARTE QUE DEBERA DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, CUALQUIER DIA Y HORA HABIL PREVIA CITA EN LA SECRETARIA PARA LOS EFECTOS DE RATIFICAR EL MISMO EN LOS TERMINOS QUE LO CONFIERE EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y AL CITADO PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR CEDULA PROFESIONAL.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA LUISA DE LA CRUZ VELAZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES EN TRES VECES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION COMO SON (TABASCO HOY, EL SURESTE, NOVEDADES DE TABASCO Y RUMBO NUEVO), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUÍSA DE LA CRUZ VELASQUEZ.**

1-2-3

No. 16901

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
PRIMERA ALMONEDA.

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 322/994, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. (BANAMEX, S.A. ANTES S.N.C), seguido actualmente por el Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, con el mismo carácter en contra de los Ciudadanos ORBELIN PRIEGO SAENZ E HILDA CACERES LOPEZ, con fecha diez de junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Vista, la cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al actor Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, Apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, Integrante del Grupo Financiero BANAMEX-ACCIVAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, con su escrito de cuenta, y como lo peticona, se aprueba como base para el remate el avalúo exhibido por el INGENIERO RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito tercero en discordia.----

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita el promovente de cuenta, de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 545, 548 y 549 del Código de Procedimientos Civiles Abrogado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: 1).- UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN ISIDRO" UBICADO EN LA RANCHERIA VIRGINIO CHAN DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 125-89-45 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE CON CARMEN EQUIZ Y RIO TEPETITAN; AL SUR CON REYES CANUL CRUZ; AL ESTE CON RIO TEPETITAN, Y AL OESTE CON JOSE DOLORES FALCON, INSCRITO BAJO EL NUMERO 686 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 1744 AL 1746 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 45; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 16,076 FOLIO 158 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 67., bien inmueble al cual le fue fijado un valor comercial de \$566,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del monto del avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate, lo anterior de conformidad con el artículo 552 del Código de Procedimientos Civiles Abrogado.----

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se editan en esta Entidad por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 549 del Código antes invocado, fijándose además, AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, así como en la Ciudad de CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, lugar de la ubicación del inmueble sujeto a remate, por lo que de conformidad con el artículo 103 del Código ritual de la materia, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil competente de dicha Ciudad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda la fijación de los avisos correspondientes, en el entendido que la diligencia de remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS (2002).---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO., POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA VIANEY CORDOVA PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----CONSTE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. VIANEY CORDOVA PEREGRINO.**

No. 16918

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95

TITULAR

Fax: 3-52-16-96

PLUTARCO ELIAS CALLES 515

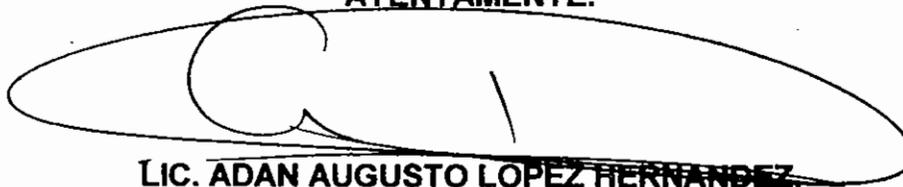
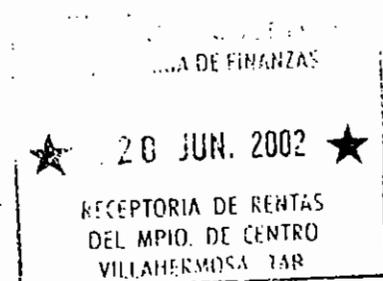
not27@tnet.net.mx

COL. GARCIA.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número 12,394 doce mil trescientos noventa y cuatro, del Volumen CCIV Ducentécimo cuarto, otorgada ante mí, el diecinueve de Junio del año dos mil dos, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RAFAEL LÓPEZ BAUTISTA**, instituyendo como su única y universal heredera a la señora **GUADALUPE BAEZ DE LA ROSA DE LOPEZ**, ACEPTO LA HERENCIA y el cargo de **ALBACEA**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE**

No. 16921

*Lic. Payambé López Falconi**Notario Público Número Trece**Calle 5 de Mayo No. 438**Tels.: 2-16-53, 2-04-72 y 2-17-00**Villahermosa, Tabasco. C. P. 86000*

REG. FED. CAUS. LOFP-320209

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco. HAGO SABER: que por escritura pública número 21,918 del volumen CCLVIII, otorgada ante mí, el 18 de junio del año 2002 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria de la señora MARIA DEL ROSARIO LOPEZ DE CASTRO. los señores Rosa Castro López de López, Pedro Castro López, Arturo Casro López y Aarón Castro Beauregard, aceptaron la herencia.- La señora Rosa Castro López de López, aceptó el cargo de albacea que le fue discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes relictos".-

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE.

LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI



No. 16898

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 227/994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE DE LA TORRE DE LUNA, EN CONTRA DE LEYLA DEL CARMEN BELLIZZIA LUGO (DEUDORA), VIDAURA CORZO BELLIZZIA Y MARIA DE LOS ANGELES BELLIZZIA LUGO (GARANTES HIPOTECARIOS), CON FECHAS VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO Y VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTARON DOS ACUERDOS LOS CUALES A LA LETRA DICEN:-----

RAZON: En veintitrés de Noviembre del año dos mil uno, ésta secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por la ciudadana GUADALUPE DE LA TORRE DE LUNA, recibido en diecinueve de Noviembre del año en curso.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana GUADALUPE DE LA TORRE DE LA LUNA, con su escrito de cuenta y como lo solicita de conformidad con lo establecido por los artículos 432, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio Rústico ubicado en la Ranchería Felipe Carrillo Puerto del municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 00-25-00 HS (CERO HECTÁREAS, VEINTICINCO AREAS, CERO CENTIÁREAS) AL NORTE; Cincuenta Metros, con propiedad de EDUARDO REYES; AL SUR; Cincuenta metros, con propiedad de Natalia García, AL ESTE; Cincuenta metros con camino vecinal y AL OESTE; Cincuenta metros, con propiedad de Idelfonso Reyes, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 33 del libro general de entradas a folio 122 al 125 del libro duplicados volumen 50, quedando afectado el predio número 10,529 a folio 112 del libro mayor volumen 40 a nombre de las ciudadanas, VIDAURA CORZO BELLIZZIA Y MARIA DE LOS ANGELES BELLIZZIA LUGO y al cual se le fijó un valor comercial de \$34,641.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA UN PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien que se remata.-----

SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la tesorería judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado que se encuentra ubicada en la avenida Gregorio Méndez sin ---

número de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad (frente a la Unidad deportiva) una cantidad igual a la cantidad que sirve de base para el remate del bien sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial Licenciada MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.--

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana GUADALUPE DE LA TORRE DE LUNA, Actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta y en virtud de lo manifestado en el mismo, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, para los efectos de llevar a cabo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los mismos términos en que fue ordenado por auto de fecha Veintitrés de Noviembre del año dos mil uno, debiéndose expedir en su oportunidad los Avisos y Edictos correspondientes.-----

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita y toda vez que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente ubicado en Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.

No. 16903

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

PARA SU PUBLICACIÓN.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 344/1999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY o LETICIA CRUZ PABLO EN CONTRA DE ANDRES VERA DEL RIO, CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee:-----

1º.- Por presentado el Licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY o LETICIA CRUZ PABLO con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, en su carácter de Endosatarios en procuración del Licenciado GERARDO CORZO GARCIA, apoderado general para pleitos y cobranzas y Actos de Administración de TECNOLOGÍA INDUSTRIAL AGROPECUARIA, S.A. DE C.V. hoy constituida como AGROINDUSTRIAS UNIDAS DE MÉXICO, S.A DE C.V. como lo acredita con las Escrituras Públicas número 100281 y 100235, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Angel Gutiérrez Vargas, Notario número 206 de la Ciudad de México, Distrito Federal y se les tiene promoviendo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de ANDRES VERA DEL RIO, quien tiene su domicilio ubicado en calle Adolfo Ruiz Cortinez número 513, Colonia El Toloque de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, de quien reclama el pago de la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) por concepto de suerte principal, más el pago de los intereses moratorios que se han generado a razón del diez por ciento mensual sobre el saldo del capital, así como los intereses futuros que se generen hasta la terminación del presente Juicio, así como también el treinta por ciento de la cantidad principal e intereses por concepto de pago de honorarios y los gastos que se generen durante la tramitación de este juicio.-----

2º.- Con fundamento en los artículos 1,391 Fracción IV, 1,392, 1,393, 1,394, 1,395, 1,396, 1,399 y relativos del Código de Comercio y 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

3º.- En consecuencia, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia, efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo embárguesele

bienes de su propiedad suficientes a cubrirlas, poniéndolas en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor a quien sus derechos represente; hecho esto a continuación notifíquese al demandado o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de cinco días que computará la Secretaría, ocurra directamente ante este Juzgado a hacer el pago u oponerse a la ejecución si para ello tuvieren alguna excepción que hacer valer, corriéndole traslado con las copias simples exhibidas.----

4º.- Déjese en resguardo los documentos originales presentados como base de la acción, debiendo correr agregada en autos, una fotocopia de los mismos.-----

5º.- Requiérase a la parte demandada para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este juzgado.-----

6º.- Téngase como domicilio de los promoventes para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en calle 18 de Marzo número 16 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara (SAHOP) de esta Ciudad.----

Notifíquese personalmente.....Cúmplase.-----

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ALFREDO BADILLO RIVERA, que certifica y da fe.-----

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado con su escrito de cuenta al Licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, parte actora en el presente Juicio, mediante el cual se le tiene por exhibiendo una constancia de domicilio ignorado a nombre del Ciudadano ANDRES VERA DEL RIO.-----

SEGUNDO.- Ahora bien y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee toda vez que el demandado ANDRES VERA DEL RIO, es de domicilio ignorado tal y como se desprende de la constancia que exhibe el ocurso de cuenta, con fundamento en los numerales 1068, 1069 y 1070 del Código de Comercio en Vigor, se ordena emplazar al citado demandado por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en nuestra entidad, haciéndole saber al interesado que deberá de presentarse en la segunda secretaría del Recinto de éste Juzgado dentro de un plazo

de TREINTA DIAS HABLES a recoger las copias de la demanda y anexos, mismas que quedan a su disposición en la inteligencia que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia, se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente el término de NUEVE DIAS HABLES para que produzca su contestación ante este Tribunal, advertido que de no hacerlo dentro del término concedido para ello se le declarará en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en Vigor, asimismo requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de los estrados de éste Juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JESÚS MANUEL COLOME GARCIA, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTITRÉS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita a ésta juzgadora que toda vez que en el proveído de fecha Veintidós de Octubre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ANDRÉS VERA DEL RIO, que a dichos edictos se agregue a manera de embargo precautorio y para garantizar la deuda, del bien inmueble que a continuación se detalla; Predio número 10194, Folio 20 Libro Mayor, Volumen 36, Superficie: 2.00 Areas, 57.30 Centiáreas, Ubicación: Ranchería el Bajío del Municipio de Cárdenas, Tabasco; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 30.00 metros con Calle JULIAN MONTEJO VELÁSQUEZ, AL SUR: 30.00 metros con JAIME VILLEGAS, AL ESTE: 7.40 metros con SANTIAGO DE LOS SANTOS RIVERA y AL OESTE: 10.00 metros con Camino Vecinal,

SEGUNDO.- Ahora bien y como lo solicita el promovente en su libelo de cuenta y con fundamento en el numeral 1392 del Código de Comercio en Vigor, se ordena que al publicar por medio de edictos el auto de fecha veintidós de Octubre del año en curso, se publique de igual forma este proveído tal y como lo solicita el ocurso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial

Licenciado JESÚS MANUEL COLOME GARCIA, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

-

VISTA.- La cuenta Secretarial que antecede se acuerda:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y apareciendo que de la revisión minuciosa que se hizo, se percató que las solicitudes realizadas en los edictos, se omitió publicar el auto de fecha veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve; razón por la cual resulta defectuoso el emplazamiento hecho al demandado ANDRES VERA DEL RIO, y para no dejarlo en estado de indefensión en consecuencia y con apoyo en los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales y 1055 Fracción VIII del Código de Comercio en Vigor en el Estado, se declara nulo todo lo actuado a partir del auto de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil uno a partir del punto segundo y dejando subsistente el primer punto.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, con el cual solicita nuevamente la publicación de los Edictos para los efectos de emplazar al demandado ANDRES VERA DEL RIO, con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor se ordena nuevamente la publicación de los Edictos respectivos, en la inteligencia que deberán publicarse el auto de fecha veinte de septiembre del año de mil novecientos noventa y nueve, auto de fecha veintidós de Octubre del año dos mil uno, el auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil uno, y el presente proveído en consecuencia agréguese a los autos el escrito de cuenta y su anexo respectivo.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, que certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

CARDENAS, TABASCO A 07 DE JUNIO DEL 2002.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE

No. 16905

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 214/2002, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SERAFINA VILLA AGUILERA, EN FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. ABRIL DIECIOCHO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana SERAFINA VILLA AGUILERA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de Constancia de Posesión expedida por el delegado municipal de la colonia Eduardo Soto Innes de esta ciudad original de una certificación de un predio urbano ubicado en la manzana número 22 lote 04 en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de esta ciudad, constancia número 43 expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, un recibo de pago de impuesto predial, original de memorando número 0101224 expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, original de un formato único de manifestación catastral y original de un plano, promoviendo, mediante procedimiento judicial no contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Cerrada Campo Bellote, Manzana 22 Lote 04 en la Ampliación del Fraccionamiento Eduardo Soto Innes (Colonia Petrolera) con una superficie de 230.00 M2 Doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 11.50 metros con Cerrada Campo Bellote, Al Sur 11.50 con IGNACIO LOYO SALTO, al Este 20.00 metros con JOSE NICOLAS NÚÑEZ ESTRADA, actualmente JOSE ANTONIO NÚÑEZ PEREZ y al Oeste 20.00 metros con ARNULFO VALENZUELA VERA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 del Código Civil en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711 Y 712, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Glrese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente auto informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal. De igual manera, publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta -----

Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los Ciudadanos JULIO HERNÁNDEZ DIAZ, JORGE ARTURO SIFUENTES VILLA Y CIRO VALENZUELA JESÚS con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.----

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes ARNULFO VALENZUELA VERA, JOSE ANTONIO NÚÑEZ PEREZ E IGNACIO LOYO SALTO en sus domicilios ubicados en la Calle Sección 16 casa 17, Calle sección 11 Manzana 14 Lote 07 y Calle Sección 10 casa número 12, respectivamente, de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de esta Ciudad y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

QUINTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle 18 de Marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para tomen apuntes, revisen el expediente y recojan toda clase de documentos a la Licenciada OFELIA GUZMÁN SANTIAGO O EL CIUDADANO HIRAM RAMSES DOMÍNGUEZ BALCAZAR; designando como abogados patronos a los Licenciados ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY en términos del artículo 85 del Código Adjetivo Civil en Vigor por lo que encontrándose registradas en éste Juzgado sus cédulas profesionales, se les reconozca en autos dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada SUSANA CACHO PEREZ, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

L.T.—No Vale.—E.L./REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO/ SI vale.—
DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS Y PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.

No. 16911

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 928/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN ENRIQUE QUEVEDO RAMOS, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA NATIVIDAD JIMÉNEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ISABEL DE LA CRUZ ARPAIZ, CON FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.- Visto en cuanto al contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y de la revisión del mismo, se desprende que el término concedido a las partes, para que manifestaran en relación a las aclaraciones de los avalúos emitidos por los Ingenieros JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO Y MANUEL CRUZ PEREZ, ha fenecido, sin que hasta la presente fecha hayan hecho uso de tal derecho, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio anterior a la reforma, se les tiene por perdido el mismo, para todos los efectos legales procedentes.----

SEGUNDO.- Ahora bien, y de la revisión efectuada a los presentes autos se desprende que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos por los peritos en los presentes autos, según computo secretarial que antecede, por lo tanto, éste Juzgador estima pertinente aprobar los avalúos emitidos por los Ingenieros JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO Y MANUEL CRUZ PEREZ, para todos los efectos legales a que haya lugar, en razón de que los mismos son concordantes.-----

TERCERO.- Asimismo se tiene a la Ciudadana NATIVIDAD GARCIA JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, así como de los numerales 434 y 435 del Código Procesal Civil en Vigor en supletoriedad a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la parte alcuota que le corresponde a la demandada ISABEL DE LA CRUZ ARPAIZ, respecto del siguiente bien inmueble.----

Predio urbano ubicado en las avenidas Francisco I. Madero y José María Pino Suárez de esta Ciudad, con una superficie de 492.75 metros cuadrados, en el cual se encuentra el local comercial marcado con el número 25 del Conjunto comercial denominado CHETUMALITO, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en veintiséis metros, treinta centímetros con propiedad de Pablo Antonio y María Celia García Félix, al Norte en otra línea de dieciocho metros con propiedad de Remigio Gómez; al Sur, cincuenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros, con propiedad de Nelly M. Del Socorro Georgana; al Este en una línea de cinco metros ochenta centímetros con la avenida José María Pino Suárez y en otra de doce metros sesenta y cinco centímetros con propiedad de Carlos Mario García y Remigio Gómez y al Oeste en dieciocho metros sesenta y dos centímetros con la Avenida Francisco I. Madero, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público -

de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3110 del Libro General de entradas a folios 14450 al 14450 del Libro de duplicados, volumen 110 quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 58462 a folio 62 del libro mayor volumen 229, a nombre de la señora ISABEL DE LA CRUZ ARPAIZ, en copropiedad con las siguientes personas: Pablo Suárez Collado, Rosario Gallegos, Josefina Cruz Hernández, Manuel Cruz Hernández, Eduardo Villegas Herrera, Catalina Fuentes Espinosa, María Amalia Uc de Uc, Juan Antonio Pérez González, María Amparo Arpaiz Torres, Noé Escolástico Pérez, Pedro López Duran, Estela Figueroa Ramírez, Armando Matías Lavalle, Sergio García Ortiz, Leticia Vázquez Frías, José Armando Matías González, Hernán Pérez Vidal, Benjamín Amadeo Morales Fuentes, entre otros, siendo el valor comercial la cantidad de \$139,700.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS 00/100).-----

CUARTO.- Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares de la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio antes citado, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos correspondientes así como los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en tales circunstancias se señalan las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA ALICIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria de acuerdos Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS SITIOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL, POR LO QUE EXIDO EL PRESENTE AVISO EL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

2-3

No. 16909

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano ENRIQUE DE LA CRUZ GARCIA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, radicándose la causa, bajo el número 236/2001, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintidós de agosto del presente año, mismo que a la letra dice.-----

AUTO DE INICIO:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIDOS DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO; la cuenta Secretarial, y se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ENRIQUE DE LA CRUZ GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la Razón Secretarial; promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Urbano ubicado en la Calle Ignacio Ramírez número doscientos quince de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco constante de una superficie de 150 M2 (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), Con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE en doce metros lineales con el señor JOSE GOMEZ LOPEZ; al SUR, 15.00 Metros con la señora PAULA GARCIA DE LA CRUZ; al ESTE, 12.00 metros con RIO NACAJUCA; y al OESTE en 12.50 metros con la Calle Ignacio Ramírez.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877,922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los Numerales 710, 711,755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes JOSE GOMEZ

LOPEZ y PAULA GARCIA DE LA CRUZ, en sus domicilios, el primero ubicado en la Calle Ignacio Ramírez número cuarenta y la segunda en la misma calle, en el número treinta y ocho, de esta Ciudad, para los efectos de que en la fecha y hora que se señale para desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quieren.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimiento Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de Listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139, Párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, y Encargado del Mercado público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en

este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento OFICIO en términos del Artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, en Salvador Novo número ocho, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, Distrito Federal, así como al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirvan informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO a la Nación y al FUNDO LEGAL de esta Municipalidad respectivamente.-----

SEXTO.- Apareciendo que el domicilio del DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 124 y 134 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento EXHORTO al C. Presidente del H. Tribunal de Justicia en el Estado, quien a su vez lo hará llegar al PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio a Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas que anteceden, y una vez diligenciado dicho Exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

SEPTIMO.- Asimismo y en virtud de que de la demanda inicial se desprende que el predio motivo de las presentes diligencias colinda por el ESTE, en doce metros cincuenta centímetros con el RIO NACAJUCA, gírese atento oficio a la COMISION NACIONAL DEL AGUA, en Avenida Veintisiete de Febrero, número 1537, esquina Calle UNO, Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a este Juzgado, a la mayor

brevedad posible, si el Inmueble que se pretende obtener pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.-----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente ENRIQUE DE LA CRUZ GARCIA, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la casa marcada con el número 09, ubicada en la Prolongación de la Calle Gregorio Méndez de esta Ciudad de Nacajua, Tabasco; y por autorizando para que lo asesoren de manera indistinta en todas y cada una de las diligencias, a los Ciudadanos Licenciados MARCIN DE LA O CERINO, JOSE GARCIA FRIAS y CARMEN REMEDIO LOPEZ ALVAREZ.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida del Licenciado MERLIN NARVAEZ JIMENEZ, Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER A SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. ELSY MADRIGAL ULIN.**

No. 16902

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 178/998, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO SERGIO RAMON PEREZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, QUE EN SUS PUNTOS CONDUCTENTES COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

Por presentado el ciudadano SERGIO RAMON PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en una constancia expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una certificación expedida por la Subdirección de Catastro e Impuesto Predial, una constancia de derecho de posesión, un recibo de pago de impuesto predial, un plano original y copias simples que acompaña, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con respecto de un predio rústico ubicado en la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 4-54-66 hectáreas 66 fracciones, con los siguientes linderos, al norte con propiedad de ROSA LINDA PEREZ CASTRO, al sur con popal, al este con propiedad de ANDREA CAMPO DE CUADREVILLE, hoy LUIS RAMON RODRÍGUEZ y al este con popal.-----

Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al representante social adscrito a este Juzgado désele la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, así como a los colindantes de dicho predio para que hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código de Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES ---

VECES CONSECUTIVAS, en el periódico oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas y para mayor seguridad jurídica y para mayor proveer en derecho, glrese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, asimismo, dése vista al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro para que en un término de TRES DIAS, manifieste lo que a sus intereses corresponda, debiéndose anexar al oficio a girar copias de la presente demanda y sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio.-----

Señala el promovente como domicilio para efectos de citas y notificaciones la casa marcada con el número 98 de la calle Tabasco de la colonia Reforma de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos al licenciado REMEDIOS OSORIO LOPEZ, a quien además le otorga mandato judicial, por lo que de conformidad con el artículo 2848 del Código Civil en Vigor, se señalan las trece horas de cualquier día hábil para que comparezca el actor a ratificar el mandato otorgado, debiendo exhibir el profesionista a favor de quien se otorga el referido mandato en la primera actuación, copia de la Cédula Profesional que lo acredita como licenciado en Derecho.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 16904

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 250/2002, RELATIVO AL DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ELIAS VEGA MARQUEZ, EN FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, MAYO OCHO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano ELIAS VEGA MARQUEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de la constancia de expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes de esta ciudad, original de una certificación de un predio urbano ubicado en la Manzana 25 lote número 10 en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes de esta ciudad, un recibo de pago predial, original de memorando número 010 1403, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional, una constancia número 553 expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, original de un formato Unico de manifestación Catastral y original de un plano, promoviendo mediante Procedimiento Judicial No Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio ubicado en la cerrada Campo Cárdenas Manzana 25 Lote 10 en la ampliación del fraccionamiento Eduardo Soto Innes Colonia Petrolera, con superficie de 227.31 M2 (DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS TREINTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias al Norte 12.19 metros con propiedad privada, al sur 15.64 metros con cerrada campo Cárdenas, al Este 15.46 metros con prolongación calle sección 16 al Oeste 16.25 metros con Wenceslao Pérez Enriquez.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, fórmese el expediente respectivo regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.-----

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos para que dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente auto, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal. De igual manera publíquese este proveído en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos ALFREDO BULOS GUZMÁN, GUSTAVO ENRIQUE

CORDOVA ESCALANTE, CIRO VALENZUELA JESÚS, con citación del representante Social Adscrito a este Juzgado del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

CUARTO.- Notifíquese al colindante WENCESLAO PEREZ ENRIQUEZ, en su respectivo domicilio que señala el promovente en su escrito inicial de demanda y al registrador público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle 18 de marzo número 16, colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad autorizando para tales efectos así como para que tomen apuntes revisen el expediente y recoja toda clase de documentos al ciudadano HIRAM RAMSES DOMÍNGUEZ BALCAZAR, designado como abogados patronos a los licenciados OFELIA GUZMÁN SANTIAGO, ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, en términos del artículo 85 del Código Adjetivo Civil en Vigor por lo que encontrándose registradas en éste juzgado sus Cédulas Profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad, nombrando como representante común a la primera de los designados.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO con quien actúa que certifica y da fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS Y PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.**

No. 16900

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 143/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA Y/O MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ ALVAREZ EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE LA CIUDADANA ANA LETICIA BARAHONA OCAÑA, EN CONTRA DE LA CIUDADANA DORA LUZ DE LA CRUZ GARCIA, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES Y COPIADOS A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto los autos y el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA, endosatario en propiedad de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen debidamente actualizado de los últimos diez años, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Ahora bien y como lo solicita tomando en cuenta que los avalúos exhibidos por el perito de la parte actora Ingeniero JOSE ADAN ZAPATA ARIAS, el cual fue debidamente aclarado mediante autos de fecha dieciséis de mayo del presente año, y el designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello y de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido tal derecho que debieron ejercer; en consecuencia, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar los referidos avalúos.-----

TERCERO.- Así mismo y como lo solicita de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución a nombre de la demandada DORA DE LA LUZ DE LA CRUZ GARCIA el cual se detalla de la siguiente manera.-----

Predio urbano ubicado en la calle Arteaga del Centro de esta ciudad, con una superficie de 70.11 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE en 3.80 centímetros con calle Arteaga, al SUR en 3.70 metros con la escuela Federal, al Este en 17.34 centímetros con la señora DORA LUZ DE LA CRUZ

GARCIA, al Oeste en 17.40 centímetros con las señoritas Cortazar. El cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y tres a folio 19479 al 19487 del Libro de duplicados volumen 107, predio 57,870 folio 220 del libro mayor volumen 226, al cual se le fijó un valor comercial de \$78,948.00 (SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total del citado avalúo.---

CUARTO.- Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio abrogado, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.----

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 24/05/2002.----

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
P.D. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

No. 16895

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 03/2000 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE seguido actualmente por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de TABZCOOB BASTAR ORUETA Y OTRA con fecha veintiocho de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y como lo solicita el actor Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, y de acuerdo por lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y 433, 434, 435, 436 y demás relativos al código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, se ordena sacar a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción al tipo, con la rebaja del diez por ciento con la que se efectuó el remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble.—

A).- PREDIO URBANO ubicado en el lote número nueve manzana diecisiete, de la calle Cunduacán número ciento tres, Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta Ciudad, con una superficie de doscientos metros cuadrados, localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NOROESTE en 10.00 metros con el lote número uno, AL SURESTE 10.00 metros con la calle Cunduacán, AL NORESTE en 20.00 metros con el lote número ocho y al SUROESTE en 20.00 metros con el lote número diez, dicho lote se encuentra inscrito en el Registro público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, bajo el número cuatro mil seiscientos setenta y cuatro del libro general de entradas a folios del veintinueve mil ciento veintidós al veintinueve mil ciento cuarenta y uno, libro de duplicados volumen ciento diez, afectando el predio número cincuenta y nueve mil ochocientos noventa a folio doscientos cuarenta y del libro mayor volumen doscientos treinta y cuatro, y sobre dicho predio se encuentra construida una casa habitación, con superficie de cien metros cuadrados, desarrollada en una sola planta y que consta de estancia, comedor, tres recámaras, dos baños, patio de servicio, y dos lugares para—

estacionar dos vehículos automotores, y al cual se le fijó un valor comercial de \$516,000.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00 100 M.N), menos la rebaja del diez que sufrió dicha cantidad por el remate en segunda almoneda, afectando el día veinte de mayo del año en curso y servirá de base la cantidad de \$464,400.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N).-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.**-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 16889

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1011/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, EN CONTRA DE JOSE ALFREDO RAMÍREZ MORALES TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE A. RAMÍREZ MORALES, SUSANA GUZMÁN MONTEJO TAMBIEN CONOCIDA COMO SUSANA GUZMÁN DE RAMÍREZ, JUAN AUGUSTO RAMÍREZ GUZMÁN Y ELBA MARGARITA RAMÍREZ GUZMÁN, CON FECHAS NUEVE DE ENERO Y VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLA HERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Del escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, Apoderado Legal de la parte demandada en el presente juicio, con su escrito de cuenta y con el escrito que solicita, toda vez que de la revisión a los autos, se desprende que el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero EZEQUIEL FELICITOS HUBNER, determinó como valor comercial del inmueble la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N) y el perito designado por la parte a los Ingeniero José Felipe Campos Pérez determinó el valor del inmueble por la cantidad de \$200,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N) y en virtud, que este último es el que más se aproxima al valor real comercial del inmueble, ya que es muy superior a la referencia, en consecuencia este se toma como valor de la presente almoneda para todos los efectos legales conducentes.-----

En virtud de lo anterior y como lo solicita el licenciado Ruiz de la Cruz, con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, -----

aplicado supletoriamente al Código de Comercio en Vigor, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio, aplicable, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

Predio urbano constante de una superficie de 695.25 m2 (Seiscientos noventa y cinco metros veinticinco centímetros cuadrados) ubicado en la calle Aldama, número 17, de Salto de Agua Chiapas, localizado dentro de las siguientes medidas y linderos, al NORTE; 10.50 metros con calle Aldama y 10.00 metros con el Profesor José Díaz Nieto, al SUR: 22.40 metros con los hermanos Pérez, antes con Eladia García viuda de Herrera; al ESTE: 27.00 metros con Profesor José Díaz Nieto y 18.00 metros con José Angel Evia y al OESTE 45.00 metros con Pedro Vázquez, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Salto de Agua, Chiapas, bajo el número 81, Sección Primera de fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, propiedad de JUAN AUGUSTO Y ELBA MARGARITA RAMÍREZ GUZMÁN al cual se le asigna un valor comercial de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de Salto de Agua Chiapas y de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo

menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de ubicado en Salto de Agua Chiapas, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por dos días más por razón de la distancia.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, que certifica y da fe.—

RAZON. En veinte de mayo del año dos mil dos, ésta secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por el Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, recibido el dieciséis de los corrientes.-----
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ocurso, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en los términos en que fue ordenado mediante auto de fecha nueve de enero del presente año, por lo que expídanse los avisos y edictos respectivos para su publicación.-----

SEGUNDO.- De igual forma y como lo solicita el ocurso gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Salto de Agua, Chiapas, en los términos en que fue -----

ordenado mediante el auto mencionado en líneas precedentes, haciéndole saber que la fijación de los avisos es por una sola vez, asimismo se le hace saber al Juez exhortado que no hay contradicción en las anteriores fechas, ya que éstas precluyeron, ni discordancia alguna en cuanto a la fijación de los avisos, ya que éstos se fijan tanto en esta ciudad como en la de su competencia, pero conforme a lo señalado en líneas que preceden, por lo tanto únicamente se solicita su auxilio y colaboración para la fijación de avisos, no debiendo prejuzgar las actuaciones de esta autoridad, sino solamente diligenciar el exhorto en sus términos, pues este Juzgado no lo faculta para tal, sino para que tenga por autorizando a los Licenciados ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, DELFINA ISABEL SAURI ARIAS, DELMAR ARCE CORTES y MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, hacer llegar el exhorto a su destino y entregarlo a dichas personas para que lo devuelvan al Juzgado de origen, asimismo se le faculta para acordar promociones tendientes a la diligencia del exhorto.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 20/MAYO/2002.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN SALTO DE AGUA, CHIAPAS ASI COMO EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS' EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

No. 16899

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 293/99 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE GUADALUPE CERINO LEYVA Y OTRO, Endosatarios en Procuración de EDUARDO ERVING MOSCOSO BONASTRE, en contra de MARIA ESMERALDA WHITLE ORTIZ Y OTRA, con fecha veintiocho de mayo del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JOSE GUADALUPE CERINO LEYVA, en su carácter de endosatario en procuración del señor EDUARDO ERVING MOSCOSO BONASTRE y toda vez que lo avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, perito en rebeldía del demandado.-----

SEGUNDO.- Como también lo solicita el endosatario en Procuración de la parte actora y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, y 1412 del código de comercio aplicable, así como lo numerales 433, 434, y 436 del código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en autos, mismo que a continuación se describe:-----

A).- Predio urbano y construcción. Ubicado en la calle Progreso número trescientos treinta y dos esquina con la calle Aquiles Serdán de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie de 201.37 localizado en las medidas y colindancias siguientes: al norte de 12.20 metros con propiedad privada, al sur 11.95 metros con calle Progreso, al este 18.60 metros con propiedad privada, al Oeste 19.10 metros con calle Aquiles Serdán de su ubicación. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el doce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro bajo el número 3634 del libro general de entradas a folios 8585 al 8593 del libro de extractos volumen 98 predio 24589 folio 216 volumen 133, y-

al cual se le fijó un valor comercial de \$135,800.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad:-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocado postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL CINCO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.**-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No.- 16913

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 118/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ELENA BERZABA VANHORN Y OVIDIO ANTONIO MENDOZA, CON FECHAS VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, Y VEINTE DE MAYO DEL MISMO AÑO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE EN SUS PUNTOS RESPECTIVOS COPIADOS A LA LETRA DICEN:----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y de la revisión del mismo, se desprende que el término concedido a los Ciudadanos ESTEBAN PEREZ CALZADA, y CARLOS MANUEL MARIN GONZALEZ, para que manifestaran en relación a los avalúos emitidos por los Ciudadanos FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ y OSCAR CRUZ CASTELLANOS, ha fenecido, sin que hasta la presente fecha hayan hecho uso de tal derecho, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio anterior a la reforma, se les tiene por perdido el mismo, para todos los efectos legales procedentes.--

SEGUNDO.- Ahora bien y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos por los peritos en los presentes autos, según cómputo secretarial que antecede, por lo tanto, éste Juzgador estima pertinente aprobar el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ; en consecuencia, éste se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Por otra parte se tiene por presentado a la parte actora Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, así como de los numerales 434 y 435 del Código Procesal Civil en Vigor en supletoriedad a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

Un predio Urbano y Construcción ubicado en la esquina que forman las calles Revolución número 3101 y Agustín Beltrán de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 118.09 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 07.09 metros, con calle Revolución; Sur en 07.76 metros con Raúl Santiago Barzaba; Este, en 16.00

metros con Calle Agustín Beltrán y al Oeste, en 15.80 metros con Cruz Cristina Berzaba Vanhorn, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1446, del Libro General de Entradas, afectando al predio 97081 a folio 131 del libro mayor, volumen 379, a nombre de la C. ELENA DEL CARMEN BERZABA VANHORN, siendo el valor comercial la cantidad de \$105,600.00 (CIENTO CINCO MIL SEIS CIENTOS PESOS 00/100).-----

CUARTO.- Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en el ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que circulen en esta ciudad, ordenándose expedir avisos como edictos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado, en tales circunstancias se señalan a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA ALICIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria de acuerdos Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 16920

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

MARIO RODRÍGUEZ GONZALEZ, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 174/2002, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de Justificar la posesión de un predio SUB-URBANO, ubicado en el domicilio conocido sin número de la carretera principal Macuspana-ciudad PEMEX, de la Colonia La Curva, Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 179.40 m2 (CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con 23.00 metros con PASCUAL-

PEREZ PINEDA; al SUR, 23.00 metros con carretera principal Macuspana- Cd. PEMEX; al ESTE 7.80 metros con CANDELARIA NEGRIN POTENCIANO, Y AL OESTE 7.80 metros con CALLE JUÁREZ.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.**

1-2-3

No. 16495

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente 208/2000, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ANTONIA RIVERA RUIZ, se dictó un auto que con fecha veinticinco de mayo del año dos mil, a la letra dice:-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL-----

Visto, lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la señora ANTONIA RIVERA RUIZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para recibirlas en su nombre y representación al C. LICENCIADO ABRAHAM MOSQUEDA PEÑA y la señorita ROSA VALENZUELA VALENZUELA por medio del cual viene a promover por su propio derecho en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto un predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, constante de una superficie de 290.84 m2. (DOSCIENTOS NOVENTA METROS OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 30.50 metros con callejón; al SUR 30.50 metros con MIGUEL REYES; al ESTE, 9.40 METROS, con CALLE FRANCISCO I. MADERO, Y AL OESTE, CON 10.00 METROS CON MIGUEL REYES.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, 901, 1319, 1320, y demás aplicables de la ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como al colindante MIGUEL REYES, quien tiene su domicilio en la calle Francisco I. Madero de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el

Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al C. Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en Salvador Novo Número (8) Colonia Barrio de Santa Catarina Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 de México, Distrito Federal, para que informe a este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece a la Nación, y apareciendo que la Dirección antes mencionada tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquella Ciudad, por conducto de la H. Superioridad para que en auxilio y colaboración de este Juzgado solicite el informe de referencia y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible para continuar con el trámite del presente Juicio, debiendo anexar copia certificada del plano del predio en cuestión.-----

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina con calle Uno, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación.- Asimismo gírese oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA C. LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA OLGA LYDIA SANTAMARÍA CASTELLANOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

En 25 de mayo del 2000, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el libro de Gobierno bajo el número 208/2000 y se dio aviso de inicio al Superior. Conste. Doy fe.--

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 16922	CONVOCATORIA. LICITACION PUBLICA NACIONAL 56071001-003-02.....	1
No.- 16819	DIVORCIO NECESARIO EXP. 557/2001.....	2
No.- 16917	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 103/2001.....	3
No.- 16912	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 352/1999.....	4
No.- 16916	DIVORCIO NECESARIO EXP. 376/2002.....	5
No.- 16901	JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO EXP. 322/994.....	7
No.- 16918	AVISO NOTARIAL C. RAFAEL LOPEZ BAUTISTA.....	8
No.- 16921	AVISO NOTARIAL. C. MA. DEL SOCORRO LOPEZ DE CASTRO.....	9
No.- 16898	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 227/994.....	10
No.- 16903	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 344/1999.....	11
No.- 16905	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 214/2002.....	13
No.- 16911	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 928/994.....	14
No.- 16909	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 236/2001.....	15
No.- 16902	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 178/998.....	17
No.- 16904	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 250/2002.....	18
No.- 16900	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 143/999.....	19
No.- 16895	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 03/2000.....	20
No.- 16889	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1011/996.....	21
No.- 16899	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 293/99.....	23
No.- 16913	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 118/994.....	24
No.- 16920	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 174/2002.....	25
No.- 16495	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 208/2000.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.